



DECRETO ALCALDICIO N° 1530 /
AUTORIZA RECONOCIMIENTO DE DEUDA

REQUINOA, 15 de junio 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022 que aprueba Presupuesto municipal año 2023.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2517 de fecha 05.11.2021 que autoriza iniciar proceso de licitación pública para la contratación de servicios de guardias de seguridad y cámaras de televigilancia, Municipalidad de Requinoa, aprueba bases administrativas, técnicas y anexos, además designa comisión evaluadora de ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 2969 de fecha 14.12.2021 que adjudica Licitación Pública en el Portal Mercado Público ID 3656-159-LE21 "SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", al oferente Señores GILABERT Y CHAVEZ LIMITADA, Rut.: 78.161 .540-4, por un monto de \$10.050.000.- más IVA mensual, no reajutable y un valor único por servicio de instalación de cámaras de \$7.141.997 más IVA.-.

El Decreto Alcaldicio N° 3105 de fecha 28.12.21 que aprueba contrato correspondiente a la Licitación Pública en el Portal Mercado Público ID 3656-159-LE21 "SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA, MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", al oferente Señores GILABERT Y CHAVEZ LIMITADA, Rut.: 78.161 .540-4, por un monto de \$10.050.000.- más IVA mensual, no reajutable y un valor único por servicio de instalación de cámaras de \$7.141 .997 más IVA.-. El plazo de ejecución del servicio será por un periodo de 18 meses.

Memo N° 93 de fecha 15.06.2023, de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el cual solicita autorizar reconocimiento de deuda al proveedor Gilabert y Chavez Ltda. Rut: 78.161.540-4, empresa que presta servicios de guardias de seguridad a dependencias municipales. Esta solicitud emana de la decisión del anterior Director de Seguridad Pública, quien generó una ampliación del servicio consistente en 04 guardias, 02 en turno diurnos y 02 en turno nocturnos, para las dependencias del servicio de urgencias de CESFAM y para el Centro Comunitario de Salud Familiar, por un costo de \$7.396.000.- (siete millones, trescientos noventa y seis mil pesos) más IVA mensuales, servicio que comenzó con fecha 22.02.23 para recinto CECOSF y el 17.04.23 para el Servicio de Urgencia, lo que equivale a un monto de \$25.083.533 IVA incluido. Dicho reconocimiento de deuda, surge ya que quedó pendiente gestionar la firma del Sr. Alcalde al anexo de contrato para dicha ampliación y por consiguiente la tramitación administrativa que permitiría la derivación a Mercado Público para la generación de una orden de compra para el pago de los servicios.



DECRETO :

AUTORIZASE Reconocimiento de deuda al proveedor Gilabert y Chavez Ltda. Rut: 78.161.540-4 por un monto de \$25.083.533 IVA incluido, debido a la no tramitación de anexo de contrato para ampliación de servicios y por consiguiente la gestión administrativa correspondiente.

APRUEBASE Reconocimiento de deuda al proveedor Gilabert y Chavez Ltda. Rut: 78.161.540-4, por un monto de \$25.083.533.- IVA incluido, debido a la no tramitación de anexo de contrato para ampliación de servicios y por consiguiente la gestión administrativa correspondiente.

EMITASE Orden de Compra a través del portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta contable N° 215-22-08-002, denominada servicios de vigilancia, gestión interna, del presupuesto municipal vigente año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MAJELA ZAMORA SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE


WVM/JOS/MZS/CAB/JJA/jmv
DISTRIBUCIÓN
Secretaría Municipal (2)
Mercado Publico (1)
Dirección Seguridad Pública (1).